

83

Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.

**RESOLUCIÓN: DD-RCQ-0901-R-036-2019**  
**REF.BFJM/.....**


---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE QUETZALTENANGO A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

**ASUNTO:** El Señor Duay Antoni Martínez Salazar, Representante legal del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), presenta el 27 de febrero de 2019, Solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 1118 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve (27-02-2019) y documentos adjuntos y el cual consta de 73 folios, mismo que corresponde al municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango y en el que solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guión dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1118 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve (27-02-2019) del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), con número de ingreso PP-043-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el ciudadano Elioenai Menucan Reyes Maldonado, con cargo de Alcalde del Municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO I:** Que de la documentación presentada se desprende que; **a)** La postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria por el Comité Ejecutivo Municipal, conforme Acta número dos guión dos mil dieciocho (02-2018), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho (27-12-2018), Se encuentra con organización vigente en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango; **b)** El formulario CM 1118, corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; **c)** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1118 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

**CONSIDERANDO II:** Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1118, se desprende que; **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)** Vienen la certificaciones de nacimiento originales y



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.

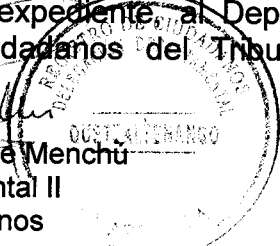
recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; **c)** Vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de todos los candidatos; **d)** Vienen las declaraciones juradas de todos los candidatos contenidas en Acta Notarial **e)** vienen las constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas (CGC), los cuales corresponden a cada candidato. **f)** Vienen las carencias de antecedentes Policiacos y Carencias de antecedentes penales, debidamente confrontadas.

**CONSIDERANDO III;** Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: **a)** Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, **b)** Que fueron postulados por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), que aceptan la misma y que no aceptarán otra postulación; **c)** Que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, conforme al Artículo 43 del Código Municipal; haciendo mención que el cargo de alcalde municipal, tiene setenta años. Por lo que debería de renunciar al cargo, como lo establece el inciso b) del artículo 46, del Código Municipal, en caso de ser electo. **d)** Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del Código Municipal. **e)** no se inscribe al candidato a Concejal suplente II, ya que no es alfabeto. **f)** No se inscribe al candidato a cargo de Síndico titular II, ciudadano Edgar Raúl López Gómez, ya que presentó documento fuera de tiempo, como lo indica el previo número 0901-015.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 136 de la Constitución de la República, Artículos 1, 22 a), 24 c), 27 a) 47 b), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 167, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 45 Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

**RESUELVE:** **I)** Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el ciudadano Elioenai Menucan Reyes Maldonado, del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), en el municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, solicitud contenida en el formulario CM 1118 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve (27-02-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. **II)** Inscribir al candidato a Alcalde, ciudadano Elioenai Menucan Reyes Maldonado, y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), a excepción del cargo de Concejal suplente II, ciudadana Alicia Lucas Romero, ya que no es alfabeto. y el cargo de Síndico titular II, ciudadano Edgar Raúl López Gómez, ya que presentó documento fuera de tiempo, como lo indica el previo número 0901-015. **III)** Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; **IV)** Notifíquese y; **V)** Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

*Blanca Floridalma Juárez de Menchu*  
Blanca Floridalma Juárez de Menchu  
Delegada Departamental II  
Registro de Ciudadanos



*Tribunal Supremo Electoral*

QUETZALTENANGO.

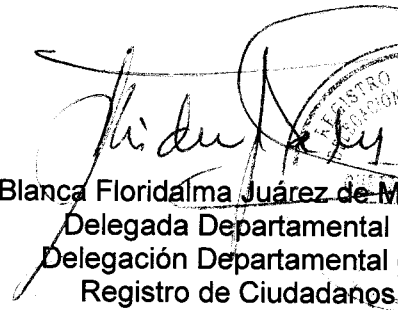
**Cédula de notificación No.068-2019**


**Expediente No 036--2019**

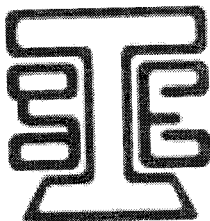
En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo las trece horas con quince horas con quince horas del día seis de marzo de dos mil diecinueve, ubicados en la sexta calle dieciséis guión treinta y cuatro, zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, **procedo a notificar** al Señor Duay Antoni Martínez Salazar, Secretario General Departamental del Comité Ejecutivo Departamental del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) **el contenido de la Resolución número DD guión RCQ guión cero novecientos uno guión R guión cero treinta y seis guión dos mil diecinueve (DD-RQ-0-901-R-036-2019), del municipio de Génova, del departamento de** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango con fecha tres de marzo de dos mil diecinueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrego personalmente al Señor Duay Antoni Martínez Salazar, quien se identifica con el documento de identificación Personal un mil setecientos ochenta y seis veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve mil doscientos trece ( 1786 26759 1213), extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala Centro América, quien de enterado sí firma. DOY FE.

  
F. \_\_\_\_\_  
Duay Antoni Martínez Salazar

Notificador:

  
Blanca Florida Juarez de Menchu  
Delegada Departamental II  
Delegación Departamental del  
Registro de Ciudadanos





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1118

## Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*QUETZALTENANGO\*GENOVA\*\*

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 27 de febrero de 2019 02:56

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1737452960904	ELIOENAI MENUCAN REYES MALDONADO	1737452960904	16/02/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2213664580921	PEDRO BALDEMARO MALDONADO ESCOBAR	2213664580921	03/07/45
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1722547280921	PEDRO VASQUEZ GÓMEZ	1722547280921	26/07/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1978906870921	OSVIN ARIEL CRUZ RODAS	1978906870921	27/10/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2617086860921	MATEO VICENTE SALES	2617086860921	29/04/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2185389790921	IRRAEL DIONICIO LÓPEZ GARCÍA	2185389790921	12/11/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1661851080921	RUBÉN OLIVA RAMÍREZ	1661851080921	01/09/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 2454503350921	HECTOR PÉREZ ACABAL	2454503350921	16/02/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1812763720921	SERGIO LEONARDO VÁSQUEZ IZARA	1812763720921	05/11/85
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE